

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 de 2017

DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 004 DE 2017: "CONSTRUCCIÓN DEL BLOQUE ACADEMICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, SEDE SABANA"

Fecha: 16 de febrero de 2017

La Universidad Popular Cesar procede a dar respuesta a las observaciones en los siguientes términos:

Observante: LINDA LUCIA LAZARO ARENA

Fecha de la observación: 16 de febrero de 2017

**Detalle 1:**

1. El pliego de Condiciones definitivo establece en el Numeral 20.10.1.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO:

***"2.10.1.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO***

.....

***U. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL***

***El contratista debe presentar en la propuesta el manual de salud ocupacional para contratistas como se contempla en el Decreto 614 de 1984 y la Resolución 1016 de 1989 el cual debe incluir:***

1. *Subprograma de Medicina preventiva y del Trabajo*
2. *Subprograma de Higiene Industrial*
3. *Reglamento de Higiene Y seguridad Industrial.*
4. *Comité Paritario de Salud ocupacional /Vigía Ocupacional constituido.*
5. *Programa de mantenimiento.*
6. *Manual de Inspecciones*
7. *Manual de Investigación de Accidentes.*
8. *Programa de mantenimiento preventivo - correctivo de máquinas y herramientas."*

En el texto subrayado y en negrita la Entidad expresa que **EL CONTRATISTA** deberá presentar en su **PROPUESTA** el manual de **SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS**. Es claro que el pliego presenta inconsistencia puesto que no es posible que se presente en la propuesta dicho manual puesto que es una obligación del **CONTRATISTA**.

Solicito muy respetuosamente a la Entidad modificar este requisito y especificar que este PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL deberá presentarse una vez sea adjudicado el proceso y firmado el contrato.

**Respuesta:** Ante su observacion, y teniendo en cuenta que la redacción del texto se presta para diferentes interpretaciones, considera la UPC que es necesario aceptar su requerimiento y procede a realizar el ajuste al pliego de condiciones definitivo mediante adenda, la cual será publicada en la pagina web de la entidad de conformidad con lo establecido en los terminos de referencia de la presente convocatoria.

Observante: TITO VELASQUEZ BECERRA  
gerenciageneral@titovelasquez.com

Fecha de la observación: 16 de febrero de 2017

Alfonso Montejó Zapata  
Abogado  
CLINICA JURIDICA  
Universidad Popular del Cesar



**Detalle 1:**

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para hacer las siguientes observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo de la convocatoria de la referencia emitido y publicado por ustedes el día 14 de Febrero de 2017:

1. Con respecto al ítem **3.1.2 CALIDAD PROFESIONAL PARA PERSONAS NATURALES**, en el pliego de condiciones definitivo la entidad expresa textualmente lo siguiente:

**3.1.2 CALIDAD PROFESIONAL PARA PERSONAS NATURALES:**

Si el proponente es persona natural deberá acreditar su calidad de profesional como Ingeniero civil, mediante la presentación de copia de la tarjeta profesional y de la vigencia de la misma, por parte del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –COPNIA. No se aceptará el abono de propuestas, para la participación de personas naturales.

En aras del principio de igualdad solicito a la Entidad, permitir en este caso la participación de profesionales en calidad de Arquitectos, dado que el objeto a construir contempla un gran componente de obras arquitectónicas.

**Respuesta:** Ante su observación, y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los criterios académicos y legales relacionados con el ejercicio de cada profesión, la UPC acepta su requerimiento y procede a realizar el ajuste al pliego de condiciones definitivo mediante adenda, la cual será publicada en la página web de la entidad de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria.

De esta manera considera la UPC haber atendido a cabalidad sus observaciones.

Cordialmente,

  
CARLOS EMILIANO OÑATE GOMEZ  
Rector Universidad Popular del Cesar

Revisó y aprobó: Aldemar Montejo – Jefe Oficina Jurídica UPC  
Proyectó: Oficina Jurídica